MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 17 DIC 2014

EX.N° 2531 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.167 de 29 de Octubre de 2014, se llamó a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **"EJECUCION MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL SANTA ISABEL".-**

2.- El Acta de Apertura de fecha 26 de Noviembre de 2014.-

3.- El Memorandum N°30.181 de fecha 12 de Diciembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO :

1.- Declárase desierta la propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **"EJECUCION MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL SANTA ISABEL", ID 2490-67-LP14,** llamada por Decreto Alcaldicio EX.N°2.167 de 29 de Octubre de 2014, por no ser convenientes a los intereses municipales la oferta presentada.-

2.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"EJECUCION MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL-SANTA ISABEL"**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

3.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada **"EJECUCION MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL - SANTA ISABEL ".-**

4.- VISITA A TERRENO : A las 11:00 horas del día 23 de Diciembre de 2014, en la esquina de Condell-Santa Isabel, plazoleta.-

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:00 horas del día 5 de Enero de 2015 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 12 de Enero de 2015, por el mismo medio.-

6.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día **21 DE ENERO DE 2015, a las 14:00 horas.-**

7.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día **21 DE ENERO DE 2015, a las 16:30 horas.-**

8.- **FECHA DE ADJUDICACION EN EL PORTAL:** Día 20 de Marzo de 2015.-

9.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de $500.000-, con una vigencia hasta el día **21 DE ABRIL DE 2015**.-

10.- La encargada del proceso es doña **CYNTHIA VARGAS MORENO,** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2531 / DE 2014.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, **el día 17 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/mvas.-

Distribución:
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo
- **Decreto en Trámite N° 3107 /**

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Coordinación y Supervisión de Proyectos

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
12 DIC 2014
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Memorando Nº 30.181
Antecedente : No hay.
Materia : Solicita decretar desierta y aprobación Licitación Pública para la obra "EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL".

PROVIDENCIA,
DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

Con relación a la licitación pública "EJECUCIÓN SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL", aprobada mediante Decreto EX N° 2167 de fecha 29 de octubre de 2014, solicito a Ud. decretar la deserción de dicha licitación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°14 de las bases administrativas, puesto que la única oferta presentada en el acto de apertura a través del Portal Mercado Público el día 26 de noviembre de 2014, no resulta conveniente a los intereses municipales. Se adjunta informe de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora.

Por lo anterior, solicito a Ud. autorizar el 2° llamado a licitación pública, para lo cual se adjunta nuevo itinerario y vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta. Los antecedentes de esta 2° licitación pública son los mismos utilizados en la 1° licitación pública.

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saludo atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B° JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION MUNICIPAL
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE
V°B° ALCALDESA

NVL/rqc/dvm
Distribución/
- Archivo correlativos 2014.
- Archivo "MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

1
3343
15-12-2014

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

2° LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de Diciembre de 2014.
Visita a terreno a las 11:00 horas en esquina Condell – Santa Isabel, plazoleta	23 de Diciembre de 2014.
Presentación de consultas hasta las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	05 de Enero de 2015.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	12 de Enero de 2015
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	21 de Enero de 2015
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	21 de Enero de 2015
Fecha de Adjudicación Portal Mercado Público	20 de Marzo de 2015

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

INFORME DE EVALUACIÓN

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

ID 2490-67-LP14

Providencia, 02 de diciembre de 2014.

Con esta fecha, se ratifica el presente Informe de evaluación de la Licitación Pública denominada, **"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL", ID 2490-67-LP14.**

Por Decreto Alcaldicio EX N° 2167 de fecha 29 de octubre de 2014 se llamó a Licitación Pública para **"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL".**

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2014, presentándose a esta Licitación un oferente:

- CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.1.- Nombre del Proyecto:
"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL".

1.2.- Tipo de Propuesta:
Licitación Pública Nº ID Portal Mercado Público: **2490-67-LP14**

1.3.- Fuente de financiamiento:
Programa Barrio en Paz Comercial de la Subsecretaria de Prevención del Delito
Presupuesto Municipal 2014

1.4.- Unidad Mandante:
Municipalidad de Providencia.

1.5.- Unidad técnica:
Dirección de Obras

1.6.- Fecha de entrega de Antecedentes:
Se recibió el sobre con la respectiva Garantía por seriedad de la Oferta el día 26 de noviembre de 2014, hasta las 14:00 horas, en la Oficina de partes de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Providencia.

1.7.- Monto Financiamiento:
De acuerdo a lo ofertado.

1.8.- Plazo Máximo de contrato:
El propuesto por los oferentes.

1.9.- Comisión Evaluadora:

- **CYNTHIA VARGAS MORENO - SECPLA**
- **FERNANDO FLORES ABARZUA – DIRECCION DE OBRAS**
- **CLAUDIA RAMIREZ RODRIGUEZ – DIRECCION DE TRANSITO**

2.- ACTO APERTURA ELECTRÓNICA:

2.1.- Empresas que ofertaron en el Portal:

EMPRESA OFERENTE	
RAZÓN SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7

2.2.- Monto Ofertado Portal:

N°	NOMBRE OFERENTE Y/O EMPRESA	RUT Nº	OFERTA ECONOMICA	PLAZO (d.c.)
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	$355.105.587	120

2.3.- Formularios publicados en el portal:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico **www.mercadopublico.cl**, junto con la oferta económica en su valor neto, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente Licitación. En el Acto de Apertura se establece que:

Nº	NOMBRE OFERENTE Y/O EMPRESA	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.- GARANTÍAS POR SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se solicitó Garantías por seriedad de la Oferta de $500.000.-

4.- COMISION EVALUADORA.

4.1.- De la Comisión Evaluadora.

La Evaluación la realizó una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios municipales, uno de la Secretaría Comunal de Planificación, uno de la Dirección de Obras y uno de la Dirección de Transito, a fin de analizar y proponer adjudicación de la presente Licitación Pública.

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Aclaraciones y respuestas a Consultas.
- Formularios y documentos anexos.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Oferta económica cuadro comparativo.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en las respectivas bases administrativas y descritas en el formato anexo Nº9.

5.1. PAUTA DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los siguientes parámetros y ponderaciones:

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
Oferta económica	45%
Plazo de ejecución	25%
Experiencia	25%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

5.2. CONSIDERACIONES A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.2.1. Oferta económica (45%).

La oferta económica se evaluó de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y con una ponderación de un 45%.

Nº	EMPRESA OFERENTE		OFERTA ECONÓMICA		
	RAZÓN SOCIAL	RUT	OFERTA ECONOMICA C/IVA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE 1
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	$355.105.587.-	100,00	45,00

5.2.2. Plazo. (25%)

El Plazo se evaluó de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y con una ponderación de un 25%.

Nº	EMPRESA OFERENTE		OFERTA PLAZO		
	RAZÓN SOCIAL	RUT	PLAZO OFERTADO	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE 2
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	120	100	25

5.2.3. Experiencia (25%).

La Experiencia se evaluó de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, y con una ponderación de un 25%.

a) Registro Inscrito (25%): Se evaluará de acuerdo a Certificado vigente presentado.

Nº	EMPRESA OFERENTE		OFERTA PLAZO		
	RAZÓN SOCIAL	RUT	REGISTRO EMPRESA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE a
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	MINVU B1 – 1° Categoria	100	25

b) Años de Experiencia (35%):

Nº	EMPRESA OFERENTE		EXPERIENCIA		
	RAZÓN SOCIAL	RUT	AÑOS ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE b
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	40	100	35

c) Metros cuadrados construidos (20%):

Nº	EMPRESA OFERENTE		EXPERIENCIA		
	RAZÓN SOCIAL	RUT	Metros cuadrados de pavimento construidos	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE c
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	6.850.770 m2	100	20

d) Monto en pesos de los proyectos asociados (20%):

Nº	EMPRESA OFERENTE		EXPERIENCIA		
	RAZÓN SOCIAL	RUT	Certificado con monto mayor	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE d
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	$3.999.150.480	100	20

RAZÓN SOCIAL	Puntaje a	Puntaje b	Puntaje c	Puntaje d	PUNTAJE (a+b+c+d)	TOTAL PUNTAJE 3
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	25	35	20	20	100	25

5.2.4. Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta. *(5%)*

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	ENTREGA DE ANTECEDENTES	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE 4
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100,00	5,00

5.2.5. Resumen

En resumen, la puntuación final de la empresa oferente, queda establecida como se demuestra en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE		ECONOMICA		PLAZO		EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	EVALUACION FINAL
	Razón Social	Rut	Valor Ofertado ($)	TP1	Plazo Ofertado (d.c.)	TP2	TP3	TP4	
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7	$355.105.587	45,00	120	25,00	25,00	5,00	100

6. ADJUDICACIÓN.

Propuesta de Adjudicación.

De acuerdo a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública **"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL", ID 2490-67-LP14,** del portal www.mercadopublico.cl, esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y ofertas económicas presentadas por los oferentes, propone lo siguiente:

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública citada, salvo mejor parecer, puesto que **la única oferta presentada no resulta conveniente a los intereses municipales.** Esto fundamentado en el Articulo N°9 de la Ley de Compras Públicas y a lo estipulado en el Artículo N°14 de las Bases Administrativas de la licitación. Lo anterior, se respalda con lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

En constancia, firman:

FERNANDO FLORES ABARZUA
PROFESIONAL DOM

CLAUDIA RAMIREZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL TRANSITO

CYNTHIA VARGAS MORENO
PROFESIONAL SECPLA

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"Ejecución Mejoramiento Sector Condell – Santa Isabel"** a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El objeto de esta Licitación apunta a la recuperación y mejoramiento del espacio urbano en la intersección de las calles Condell con Santa Isabel.

En términos generales el diseño contempla el mejoramiento de la acera sur de calle Santa Isabel, entre calles Emilio Vaisse y Condell, y el mejoramiento de la plaza ubicada en la esquina de las calles Condell con Santa Isabel. Se considera en el desarrollo de este proyecto la situación de la faja y las recomendaciones emitidas por la Subsecretaria de Prevención del Delito dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, las cuales consideran que mediante un mejoramiento del espacio urbano, se logra una recuperación de este sector en beneficio de la comunidad mejorando con ello la percepción y condiciones de seguridad. Bajo estos criterios y considerando los elementos urbanos y funcionalidad, los elementos viales presentes, límites de cierro, servicios existentes y toda la información relevante, se han definido el diseño geométrico e integral del mejoramiento, con sus elementos complementarios y detalles.

Las condiciones especiales de la propuesta, las características y detalles de ejecución de la obra, serán las indicadas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2:
La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3:
Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTICULO Nº4:
Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº5:
La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante ITO.

ARTICULO Nº6:
Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado en dicho portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7:
La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases Administrativas

y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº8:
Los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

Esta visita no será de carácter obligatorio.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº9:
Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitadas, hasta la fecha y hora indicados en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. **Antecedentes Administrativos**

En forma física:

A.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:**

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, **hasta la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación**. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un **monto de $500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento **21 de Abril de 2015.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:
"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la obra denominada **"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"** a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.
Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº15 siguiente.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente,** en formulario entregado. **(Anexo Nº1)**

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de

la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. **(Anexo Nº2).**

A.5. Copia vigente de la Patente Municipal del Oferente, del rubro asociado a la licitación.

A.6. **Declaración Jurada, según Formulario adjunto (Anexo Nº 3), la cual incluye:**

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. **Antecedentes Técnicos**

B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en prestación de servicios de** materia de la presente licitación, adjuntando para ello la **"Nómina de Contratos ejecutados o en ejecución"** entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos respaldos (definir qué se acepta como respaldo: contratos firmados, certificados de recepción provisoria o final, Facturas, etc), de lo contrario no serán considerados en la evaluación. **(Anexo N°4).**

B.2. Aquellos oferentes que se encuentren inscritos en alguno de los siguientes registros podrán presentar Certificado de Inscripción vigente: del Registro de Contratista del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Construcción, Registro de Contratista del Ministerio de Obras Publicas u otro relacionado (Original o fotocopia autorizada ante Notario). Se aceptará certificado emitido por Internet si ese organismo así lo permite.

B.3. Programa de Trabajo, que se reflejará en una Carta Gantt que detalle la secuencia de las operaciones, indicando claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y término del trabajo encomendado y que debe tener concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. **Propuesta Económica**

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado, debidamente firmada por el oferente o su representante legal **(Anexo Nº5).**

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS, en pesos chilenos** y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

C.2. **Presupuesto detallado en Listado de Partidas** adjunto **(Anexo Nº6).** No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin

modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc. Deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté en el listado de partidas.

C.3. **Análisis de Precios Unitarios,** desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. **(Anexo N°7).**

C.4. **Análisis de Gastos Generales,** de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensión de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. **(Anexo N°8).**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora de recepción de la oferta establecida en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº10:

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato

La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos.. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº11:
El valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato; por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº12:
La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará una "Acta de Apertura", la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificarán la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrada en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión Evaluadora quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, declarará fuera de bases al oferente o se solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9, letras B y C), dejará al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotaran en el Acta de Apertura.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO Nº13:
La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Dirección de Obras, un funcionario de la Dirección de Tránsito y un funcionario de SECPLA quienes emitirán el Informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopúblico.cl, otorgándoles a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión evaluadora, el cual no podrá superar los 10 días corridos. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	45%
• Plazo de Ejecución	25%
• Experiencia	25%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo Nº9 **"Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº14:
El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisible las ofertas que no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra I) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, y señalará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO Nº15:
La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el siguiente artículo.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16:
El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables a este, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación

establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO Nº17:
Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaria Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:
Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.
Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la vigencia del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:
En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre del contratista) por la obra denominada **"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N°20 de las presentes bases administrativas

ARTÍCULO N°20:

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista .

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°21:

Garantía por correcta ejecución de las obras.

Una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes y como requisito previo al pago total de los trabajos, el contratista deberá presentar una garantía de plazo definido, a través deBoleta de Garantía Bancaria, o Póliza de Garantía (con las mismas características que lo indicado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato indicado en el artículo N°19) por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos. La vigencia será de un año contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de las obras.

Solo una vez que el contratista haya presentado la garantía por correcta ejecución de las obras, se iniciara el trámite de restitución de la boleta de garantía individualizada en el Articulo N°19 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO N°22:
La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo Nº19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo Nº16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N°23:
Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°57 de estas bases.

ARTÍCULO N°24:
El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITO, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas"

dentro del plazo de cinco días siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO Nº25:
La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO Nº26:
Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar a la ITO el presupuesto de dichas obras y solicitar un aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la anotación en el Libro de Obras, la que será hecha por el ITO. Se debe acompañar, asimismo, un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTÍCULO Nº27:
La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITO a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

La suspensión del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.

ARTICULO Nº28:
La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES

ARTICULO Nº29:
No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº30
La forma de pago será la siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de las obras.
- El Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 60% y hasta el 85% de avance en la ejecución de las obras.
- El tercer Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de las obras y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

Se exigirá al contratista que ejecute la obra, que, al momento de la presentación del Estado de Pago que contemple la cancelación de los ítems correspondientes a Excavaciones y/o Retiro de Escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros, y/o desperdicios, por parte del vertedero debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en UF, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación fundada de la ITO.

Dado que el financiamiento de estas obras tiene carácter mixto, el contratista deberá emitir en cada Estado de pago 2 facturas de distinto valor, cuya suma corresponderá al valor del estado de pago en curso. Los valores correspondientes a cada factura serán entregados oportunamente por la ITO previo V°B° de la SECPLA.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITO recepcione conforme las facturas y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

ARTÍCULO Nº31:
Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Reglamento de la ley de compras públicas, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el que se adjudicare la propuesta. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las

causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
  COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS, si las hubiere.

PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y PAGO FINAL de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo N°19.

ARTÍCULO Nº32:
Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es 30 días. Este plazo se entiende aceptado por el contratista desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO Nº33:
Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°34: Será deber y responsabilidad del contratista:

a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°30 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con logo de la empresa). dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
g) Usar los lugares habilitados para su alimentación, baño o vestuario Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases.

ARTÍCULO N°35:
Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITO, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra.
En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases..

ARTÍCULO Nº36:
Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener habilitadas las pistas de circulación de Calles Condell y santa Isabel, durante todo el período de ejecución de las obras. Sólo en casos donde resulte imprescindible realizar cortes de calle parciales para faenas puntuales, se autorizará el corte de una de las pistas de estas calles, previa autorización y coordinación con la Dirección de Transito Municipal y la Dirección de Obras Municipales, quienes determinarán los días y horario en los que eventualmente se podrían realizar dichos cortes, sin desmedro de lo que establezca al respecto la normativa vigente.
En caso que no cumpla, o no realice este trámite con la debida anticipación, no será atribuible a la Municipalidad el retraso que esto origine en la programación de la obra y se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases.

ARTÍCULO Nº37:
Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo Nº594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

ARTÍCULO N°38:
Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el plazo indicado por la ITO, cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°39:
Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITO, el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario, ordenados, apilados, libre de escombros y limpios en la bodega municipal u otro recinto municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, respecto de la cual no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la ITO y deberá cumplir con lo prevenido en el Decreto N° 656, del Ministerio de Salud, de 2000.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTÍCULO N°40:
El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la ITO en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases.

ARTÍCULO N°41:
Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°42:
El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.1 23 de Subcontratación.

ARTICULO N°43:
Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITO podrá solicitar en cualquier momento ensayes de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM o DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°44:
Para la ejecución de las instalaciones eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc. el contratista deberá cumplir con las

normas y reglamentos de los servicios correspondientes. Deberá además, presentar número de licencia de los instaladores autorizados, los que quedarán sujetos a la aprobación de la ITO. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su entrega a la ITO, contados desde la entrega del terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa por cada día de atraso, equivalente a la indicada en el artículo N°59 de las presentes bases.

Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los que se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Inspección Técnica de la obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.

ARTICULO N°45:
Se debe considerar para la instalación de faenas lo indicado en el **Anexo N° 10.**

ARTICULO N°46:
En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Será de cargo del contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°47:
El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTICULO N°48:
Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N°49:
Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente y debiendo entenderse esta enunciación como no taxativa:

a) El artículo N°97 de la Ley N° 18.920, de Tránsito
b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre

Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

f) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.

g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.

h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

i) Permiso Municipal correspondiente.

Y de toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°50:
El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

ARTICULO N°51:
Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública. Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros acopiados en lugares donde impidan el tránsito.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°52:
El inicio de las Obras de Pavimentación, estará sujeto a la obtención del Informe favorable de SERVIU por parte de la Municipalidad, el cual al momento de la licitación se encuentra en proceso de tramitación.

El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Obras, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:
Lunes a Viernes de 08:00 a 19:30 horas.
Sábado de 09:00 a 15:00 horas.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la ITO, siempre y cuando se trate de faenas no ruidosas.

ARTICULO N°53:
En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, por indicación de algún servicio público revisor de las obras, debidamente comprobado por la ITO y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°54:
A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras que fuera aportado por la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO Nº55:

a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la ITO se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el libro de obra indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.
Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
La ITO deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no solucionarse las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°59 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.
Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo Nº59, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra.
Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo.
Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

ARTICULO Nº56:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°57:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector Municipal responsable de la obra y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°58:
La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas que a juicio de la ITO deban ser aplicadas, serán informadas al contratista mediante la anotación respectiva y podrán ser apeladas por éste en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Obras. De la decisión del Director de Obras, se dejará constancia en el Libro de Obras.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra.

ARTICULO N°59:
El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley de Tránsito	1 UTM por evento
Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los Reglamentos	3 UTM por evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITO en el Libro de Obra.	1 UTM por instrucción, en caso de instrucción de simple solución. 1 UTM por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas.	3 UTM por evento
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin	2 UTM por evento y por cada día

autorización.	que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo .	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Reglamento Nº110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	1 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	1 UTM por cada día de atraso
En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

ARTÍCULO N°60:
Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Fuerza mayor mayor o caso fortuito.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.

e) Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, especialmente consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el informe de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°61:
Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas. Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de la obra contratada y en consulta con la ITO.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

NVL/rdc/svm

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la construcción de la Obra "EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL", Contemplando las obras de Demolición, Pavimentación, Señalización, Modificación de Servicios, Iluminación, Paisajismo y Riego, necesarios para su correcta operación.

En términos generales el diseño contempla el mejoramiento de la acera sur de calle Santa Isabel, entre calles Emilio Vaisse y Condell, y el mejoramiento de la plaza ubicada en la esquina de las calles Condell con Santa Isabel. Se considera en el desarrollo de este proyecto la situación de la faja y las recomendaciones emitidas por la Subsecretaria de Prevención del Delito dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, las cuales consideran que mediante un mejoramiento del espacio urbano, se logra una recuperación de este sector en beneficio de la comunidad mejorando con ello la percepción y condiciones de seguridad. Bajo estos criterios y considerando los elementos urbanos y funcionalidad, los elementos viales presentes, límites de cierro, servicios existentes y toda la información relevante, se han definido el diseño geométrico e integral del mejoramiento, con sus elementos complementarios y detalles.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE DEL PROYECTO, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a punto Nº9 de Las Bases Administrativas.

Las instalaciones se ejecutarán según se indica en los respectivos proyectos y especificaciones técnicas de cada especialidad.

El contratista deberá obtener las aprobaciones de los proyectos de instalaciones ante los servicios respectivos.

Los proyectos definitivos serán elaborados por el contratista en base a los proyectos y/o documentos informativos entregados, incorporándole todas las correcciones que exijan los respectivos Servicios para su aprobación.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de él o la I.T.O. y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas de las instalaciones.

El contratista deberá rendir satisfactoriamente las pruebas reglamentarias y una vez terminadas las obras, obtener los certificados de recepción conforme de todas las instalaciones.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL** son:

- Memoria (44 páginas)
- Especificaciones Técnicas Generales (111 páginas)

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

- Planos de Demolición, (2 láminas)
- Planos de Diseño Geométrico y Pavimentación, (2 láminas)
- Planos de Saneamiento, (3 láminas)
- Planos de Modificación de servicios (3 laminas)
- Planos de Arquitectura, (2 láminas)
- Planos de Seguridad vial (3 laminas)
- Planos de Riego, (2 láminas)
- Planos de Paisajismo, (4 láminas)
- Planos de Iluminación, (3 láminas)
- Plano de semáforos (1 lamina) informativo
- Planos Levantamiento Topográfico (2 laminas)

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

NVL/rcc/dvm

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____

3.- RUT EMPRESA : _____

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____

5.- DIRECCIÓN : _____

6.- TELEFONO : _____

7- CORREO ELÉCTRONICO : _____

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.
(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- **No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.**
- **No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.**

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº4

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

NOMINA
DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N° ___	**NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN**				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	$	**M2 de pavimento**		

N° ___	**NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN**				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	$	**M2 de pavimento**		

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañada por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal caso, asocie el número de ficha con la respectiva certificación.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la ejecución de la obra indicada es la siguiente:

TOTAL NETO : $ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): $ _____

En un plazo de:

PLAZO: _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCION MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL - SANTA ISABEL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Instalación de Faenas, señalización	gl			
1.2	Trazado, Nivelación y Replanteo	gl			
1.3	Letreros de Obra	un			
1.4	Cierros	m			
1.5	Ensayo de Materiales	un			
2	**DEMOLICIONES**				
2.1	Demolición Pavimentos aceras y transporte a botadero	m3			
2.2	Demolición Pavimentos calzadas y transporte a botadero	m3			
2.3	Remoción Soleras y transporte a botadero	m			
3	**REMOCIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES**				
3.1	Extracción de arboles	un			
3.2	Retiro de señales	un			
3.3	Traslado de Señales	un			
3.4	Retiro faroles ornamentales	un			
3.5	Retiro de luminaria de postes de hormigón	un			
3.6	Modificación nivel cámaras, tapas y marcos de cámaras	un			
3.7	Modificación nivel cámara de alcantarillado, incluye tapa tipo calzada	un			
3.8	Retiro de rejas peatonales	un			
3.9	Retiro de Tachas	un			
4	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
4.1	Excavación y transporte a botadero	m3			
4.2	Relleno empréstito	m3			
4.3	Preparación Subrasante	m2			
4.4	Base granular	m3			
5	**PAVIMENTOS**				
5.1	Veredas de hormigón e= 0,07 m	m2			
5.2	Veredas de hormigón e= 0,10 m	m2			
5.3	Calzadas de Hormigón e=0,16m	m2			
5.4	Baldosa en paso de rodados	m2			
5.5	Adoquines de piedra	m2			
6	**SOLERAS**				
6.1	Soleras Tipo A (rectas, curvas y reb)	m			
7	**AGUAS LLUVIAS**				
7.1	Reubicación Sumideros	un			
7.2	Reemplazo de Sumideros	un			
7.3	Eliminación de sumideros	un			
7.4	Canaleta y Rejilla en vereda continua	m			
8	**ILUMINACION**				
8.1	Poste Fe galvanizado 4,0 m	un			
8.2	Luminaria AP 39W LED (Similar Schréder Plano Mini)	un			
8.3	Luminaria Proyector de area 36W LED (Similar Schréder Neos 2)	un			
8.4	Excavación y tapado de zanja para Tendido de ducto PVC	m3			
8.5	Relleno de arena protección de ductos	m3			
8.6	Suministro e instalación tubo PVC tipo conduit D=32 mm	m			
8.7	Conductor THHN ó THW 2,08 mm2 (14 AWG) y Tendido interior Postes	m			
8.8	Conductor XTU 3,3 mm2 (12 AWG)en ductos	m			
8.9	Colocación de Tierras de Protección en postes	un			
8.10	Construcción de cámaras tipo B	un			
8.11	Excavaciones fundaciones para postes	m3			
8.12	Fundaciones postes	m3			

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCION MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL - SANTA ISABEL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
8.13	Empalme Monofásico en B.T. Aereo	gl			
8.14	Tablero de Protección y comandos	un			
8.15	Tierras de Protección de los Empalmes	un			
8.16	Trámites frente a Distribuidora Eléctrica	gl			
9	**SEGURIDAD VIAL**				
9.1	**Suministro y colocación de señales**				
9.1.1	Ceda el paso	un			
9.1.2	Pare	un			
9.1.3	Permitido Virar Derecha con Luz Roja	un			
9.1.4	Curva a la Derecha	un			
9.1.5	Estacionamiento Permitido	un			
9.2	**Demarcación calzada con pintura blanca**				
9.2.1	Línea Continua	m			
9.2.2	Líneas Segmentadas	m			
9.2.3	Ceda el Paso	un			
9.2.4	Flecha Recta	un			
9.2.5	Flecha Recta y Viraje Derecha	un			
9.2.6	Flecha Recta y Viraje Izquierda	un			
9.2.7	Pare	un			
9.2.8	Paso Cebra	m2			
9.2.9	Paso Peatonal Regulado por Semáforo	m			
9.3	**Elementos de Apoyo**				
9.3.1	Tachas reflectantes (Tacha color rojo)	un			
9.3.2	Tachas reflectantes (Tachón color amarillo)	un			
9.3.3	Delineador Direccional Simple	un			
9.3.4	Hito Luminoso	un			
9.3.5	Suministro e instalación rejas peatonales	m			
10	**RIEGO**				
10.1	Medidor Agua Potable (MAP) 19 mm	un			
10.2	Cámara protectora de MAP	un			
10.3	Instalación de Redes de Riego	m			
11	**PAISAJISMO**				
11.1	Provisión y Plantación de Césped en palmetas	m2			
11.2	Provisión y Plantación de Cubresuelo	m2			
11.3	Provisión y Plantación de Arbustos	un			
11.4	Provisión y Plantación Árboles	un			
11.5	Alcorque Hormigón	un			
11.6	Escaño plaza	un			
11.7	Papelero	un			
11.8	Tope de contención vehicular (Bolardo)	un			
11.9	Bebedero	un			
11.10	Maquinas Ejercicios	un			
11.11	Barreras de Hormigón	un			
11.12	Muro de Contención Jardinera en jardinera de plaza	m3			
12	**ENTREGA FINAL**				
12.1	Aseo general	gl			

Costo Directo	$
G. Grales. (%)	$
Utilidades (%)	$
Total Neto	$
IVA 19%	$
TOTAL	$

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº7

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA :				HOJA:	DE:	
PARTIDA:	UNIDAD:		CANTIDAD:			
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO						

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº8

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

OBRA :			**HOJA:** **DE:**	
ESPECIFICACIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO $**	**VALOR TOTAL $**
TOTAL GASTOS GENERALES				

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº9

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (45%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,45

2.- EXPERIENCIA (25%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo Nº9 letra B.1 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos cinco años y que cuenten con certificado emitidos por SERVIU o MOP, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra indicando los m2 construidos.

a) Registro inscrito (25%): Se evaluará de acuerdo a Certificado vigente presentado.

REGISTRO	CATEGORÍA	PUNTAJE
MINVU B1	1ª	100
	2ª	75
	3ª	50
	4ª	25
Otros Registros		25
Sin Registros		0

a = Puntaje de la tabla x 0,25

b) Años de Experiencia (35%): Se evaluarán los años de experiencia de los participantes, contabilizados a partir del inicio de obras de la experiencia más antigua, según currículum adjunto. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 5 años y más	100
De 3 a menos de 5 años	80
De 1 a menos de 3 años	40
De 0 a menos de 1 año	20

b = Puntaje de la tabla x 0,35

c) Metros cuadrados construidos(20%): Este subcriterio se escalonará de menor a mayor cantidad de metros cuadrados de pavimentos construidos u obras de mejoramiento del espacio urbano, ejecutados en los últimos cinco años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), el puntaje es como sigue:

c =([cantidad metros cuadrados construidos de experiencia oferta evaluada/ Oferta con mayor cantidad de metros cuadrados construidos en experiencia] x 100) x 0,20

d) Monto en pesos de los proyectos asociados (20%): Este factor se escalonará de menor a mayor monto en pesos de los proyectos asociados pavimentación u obras de mejoramiento del espacio urbano ejecutados en los últimos cinco años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), el puntaje es como sigue:

d = ([monto en pesos de los proyectos asociados oferta evaluada/ Oferta con mayor monto en pesos, de los proyectos asociados] x 100) x 0,20

Total Puntaje 2 = (a + b + c + d) x 0,25

3.- PLAZO DE EJECUCION (25%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,25

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes

presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°10

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUCIÓN MEJORAMIENTO SECTOR CONDELL – SANTA ISABEL"

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. **Empalmes Provisorios**

   Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

2. **El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

   - Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil)
   - Cocina – comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
   - Bodega para almacenar materiales y herramientas
   - Vestidor para el personal
   - El personal que este ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (vestimenta con logo de la empresa).
   - QUEDARA EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.
   - Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por Ley al respecto.

3. **Cierros Provisorios**

   Se debe considerar para la instalación de faenas y cierro provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada. El cierro provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista. **El lugar de la instalación de faenas deberá ser aprobado previamente por la ITO y el cierro provisorio deberá cubrir toda el área de las instalaciones de faena. Las zonas de trabajo deberán estar permanentemente delimitadas como mínimo con malla se seguridad naranja para veredas y bandejones, en caso de obras en calzada deberán regirse por la normativa vigente.**

4. **Letrero de Obra**

   Serán 2 unidades, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

   Será instalado en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega

de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°59 de las Bases Administrativas.

IMAGEN CORPORATIVA
LETREROS OBRAS MUNICIPALES

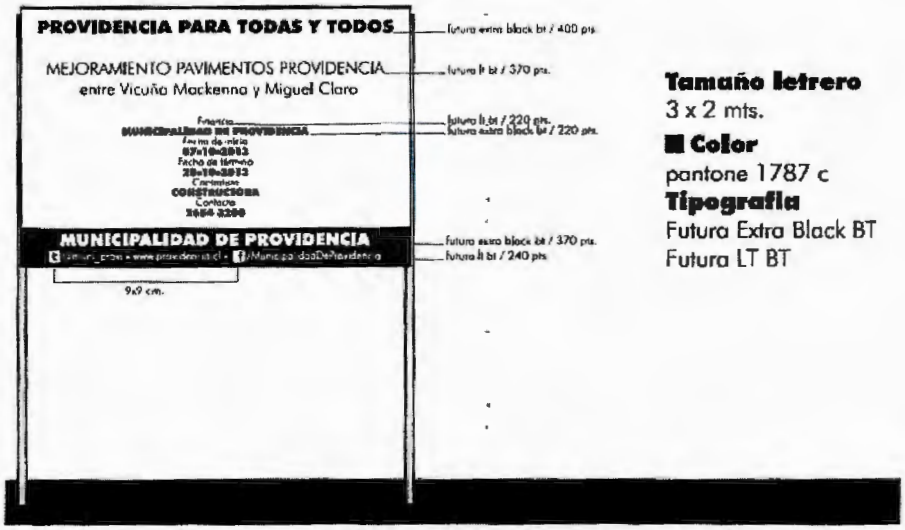

5. Catastro Fotográfico y/o registro audiovisual

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico y/o audiovisual del estado de pavimentos, luminarias, árboles, mobiliario urbano y todo elemento emplazado en el lugar de intervención, que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.